



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

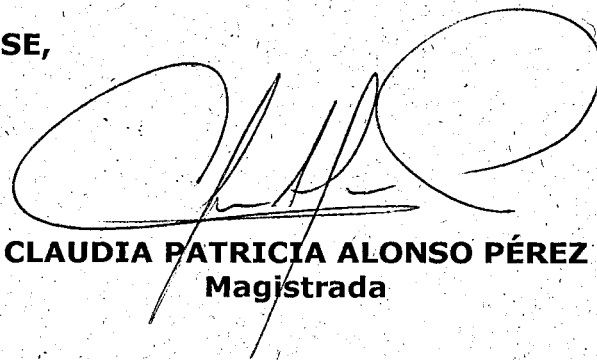
Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 01031 00
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO S.G.R.I
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181¹ y 212² del C.C.A., se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora³, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria de Tribunal Administrativo con Sede en Bogotá D.C, el 22 de octubre de 2018⁴, que negó las pretensiones de la demanda.

De otro lado, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor JOSÉ ALEJANDRO MORENO PEÑUELA⁵, como apoderado sustituto del INVÍAS. En consecuencia comuníquese a la mencionada entidad conforme al artículo 69 del CPC, para que constituya apoderado inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Modificado por el art. 67 de la Ley 1395 de 2010.

³ Fols 510-522

⁴ Fols 486-504

⁵ Fol 507

